Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Ad82rlm4O0+VDtApFXxLl0zJLYdAU3n8j

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

Siendo precisa la cobertura de un puesto de trabajo vacante de Coordinador, vista la Relación de Puestos de Trabajo de la Fundación "Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla" (IDIVAL), de conformidad con el Acuerdo del Patronato de 29 de octubre de 2024 y a propuesta del Director de Gestión

RESUELVO

Convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo vacante de Coordinador de Recursos Humanos, con las características indicadas en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1ª. Requisitos de participación.

1. Podrán tomar parte en el concurso los trabajadores que ostenten la condición de personal laboral fijo de la Fundación IDIVAL que se encuentren en servicio activo o en excedencia, siempre y cuando se tenga derecho al reingreso, y que reúnan los requisitos siguientes:

a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo como personal laboral fijo al menos un año, salvo que se desempeñe un puesto de trabajo en adscripción provisional o que se participe desde la situación de excedencia.
b) Pertenecer a una categoría del mismo grupo y nivel del puesto al que se opta.
c) Cumplir los requisitos de titulación exigidos para el desempeño del puesto al que se opta.
d) Contar con una experiencia mínima de cinco años en puestos de gestión en institutos de investigación sanitaria, para cuyo desempeño se exija el mismo o superior nivel de titulación que el requerido en la presente convocatoria. Cuando dicha experiencia se haya obtenido en entidades diferentes de IDIVAL, deberá aportarse certificación de el/la empleador/a, contrato de trabajo o documentación acreditativa de las funciones desarrolladas, con especificación del período de tiempo trabajado. Asimismo, deberá aportarse Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será el día que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

3. Los interesados podrán renunciar, total o parcialmente, a las solicitudes presentadas hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración.

Base 2ª. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se presentarán a través del Portal del Empleo de IDIVAL (https://www.idival.org/empleo/) acompañada de la documentación exigida en el plazo de

Firma 1: **12/11/2026 - Cesar Pascual Fernandez**

CSV: A0600Ad82rlm4O0+VDtApFXxLl0zJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Ad82rlm4O0+VDtApFXxLl0zJLYdAU3n8j

un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Portal de Empleo de IDIVAL.

2. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

a) Currículum profesional y documentación acreditativa de los méritos alegados.
b) Cuestionario de autobaremación por el propio candidato de los méritos del Anexo II.
c) Proyecto técnico de gestión alineado con la función a desempeñar.

3. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser seleccionado/a se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los/las interesados/as decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

4. Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración.

Base 3ª. Admisión de aspirantes.

1. La relación provisional de aspirantes admitidos/as y, en su caso, excluidos/as se publicará por el Director de Gestión de la Fundación en el Portal de Empleo de IDIVAL, Indicando en este último supuesto la causa de la exclusión.

2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos/as, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en caso de que aquél fuera subsanable.

3. La relación definitiva de aspirantes admitidos/as y, en su caso, excluidos/as, se publicará por el Director de Gestión de la Fundación en el Portal de Empleo de IDIVAL, indicando en este último supuesto la causa de la exclusión.

4. Igualmente, deberá publicarse en el Portal de Empleo de IDIVAL:
a) La designación de los/as miembros de la Comisión de Valoración.
b) El lugar, fecha y hora en el que se celebrará la defensa del proyecto de gestión con al menos 5 días naturales de antelación de su realización.

5. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos.

Base 4ª. Comisión de Valoración

1. La valoración de los méritos se efectuará por una Comisión de Valoración que estará presidida por el Director de Gestión, tres vocales, y un secretario, con voz, pero sin voto, designados por el Presidente del Patronato. De la misma manera se efectuará el nombramiento de suplentes.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Ad82rlm4O0+VDtApFXxLl0zJLYdAU3n8j

2. Los/as miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, personal estatutario fijo o personal laboral fijo al servicio de entidades del sector público en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

3. La composición la Comisión de Valoración tenderá al principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas.

4. Para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, siendo imprescindible en todo caso la presencia de el/la Presidente/a y de la Secretario/a.

5. Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El/la Presidente/a podrá solicitar a los/as miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas anteriormente. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de la Comisión, en caso de que concurran las citadas circunstancias.

Base 5ª. Proceso de provisión.

1. El proceso de provisión constará de dos fases:

a) Primera fase: Valoración de los méritos contenidos en el currículum profesional, hasta un máximo de 80 puntos, considerando exclusivamente el tiempo trabajado y la formación académica del candidato.

b) Segunda fase: Valoración de un proyecto técnico de gestión alineado con las funciones del puesto, hasta un máximo de 120 puntos, con presentación y defensa pública ante la Comisión de Valoración. La memoria presentada deberá centrarse en la gestión en el ámbito evaluado.

2. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los aspirantes las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para la valoración.

3. La Comisión de Valoración convocará a los aspirantes para la exposición pública del proyecto técnico de gestión del área convocada.

4. La puntuación final vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada participante por cada miembro de la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados de baremo. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la fase segunda. De persistir dicho empate, se tendrá en cuenta la mejor puntuación total obtenida en la fase primera y, en caso de persistir, siguiendo el orden del baremo.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Ad82rlm4O0+VDtApFXxLl0zJLYdAU3n8j

5. Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 84 puntos en la segunda fase. Si no se alcanzara la puntuación mínima el puesto será declarado desierto.

Base 6ª. Resolución, nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizada la valoración, el presidente de la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Presidente del Patronato, quien resolverá la convocatoria, publicándose la resolución de nombramiento en el portal de empleo del IDIVAL.

2. Los seleccionados deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días hábiles desde la publicación del nombramiento y de un mes si comporta reingreso al servicio procedente de excedencia.

3. Quienes sean seleccionados obtendrán un nombramiento temporal de cuatro años de duración, sujeto a evaluación de desempeño. No se computarán a estos efectos los períodos de lactancia, de incapacidad temporal continuada de más de tres meses o de riesgo por embarazo.

4. El periodo de cuatro años quedará suspendido en el supuesto de que el interesado se encuentre en una situación que implique reserva de puesto, reanudándose en el momento en que se extinga dicha reserva.

5. El periodo de cuatro años al que se refiere el apartado 2 podrá finalizar anticipadamente en caso de renuncia del interesado aceptada por el Director de Gestión.

Base 7ª. Evaluación del desempeño.

1. La evaluación del desempeño de puesto, a efectos de su continuidad en el mismo, será llevada a cabo por la Comisión nombrada de acuerdo con lo establecido en la base 5ª.

2. El procedimiento de evaluación se iniciará con la solicitud del interesado de continuidad en el puesto, que deberá presentarse con una antelación mínima de tres meses antes de que venza el plazo de cuatro años de nombramiento. De no formularse la solicitud en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la continuidad en el puesto, procediéndose al cese en el mismo al término de los cuatro años.

3. A la solicitud deberá adjuntar una memoria explicativa de la organización, funcionamiento y actividades del área cuya coordinación ostenta, con inclusión de propuestas concretas en orden a la actuación y estructuración de las mismas en el siguiente cuatrienio, así como un currículum profesional relativo al período en el que ha desempeñado el puesto que se evalúa.

4. La Dirección de Gestión deberá emitir informe motivado sobre la procedencia de la continuidad en el puesto del interesado.

Firma 1: **12/11/2026 - Cesar Pascual Fernandez**

CSV: A0600Ad82rlm4O0+VDtApFXxLl0zJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Ad82rlm4O0+VDtApFXxLl0zJLYdAU3n8j

5. La persona interesada deberá exponer y defender ante la Comisión de Evaluación, un resumen de la memoria y del currículo aportado, exposición a la que seguirá una entrevista por la Comisión.

6. La calificación a otorgar por la Comisión de Evaluación, se concretará en la propuesta favorable o desfavorable a la continuidad del evaluado en el desempeño del puesto.

7. Cuando la calificación sea favorable a la continuidad, el interesado será confirmado en su puesto de Coordinador por un nuevo y único período de cuatro años, transcurridos los cuales la plaza deberá ser nuevamente convocada, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de presentarse de nuevo.

8. Si la evaluación resulta desfavorable a la continuidad o el interesado renuncia a la evaluación, éste cesará en su puesto de coordinación y será adscrito a una plaza correspondiente a su categoría en IDIVAL.

9. La resolución derivada de la evaluación deberá dictarse en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud del interesado.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente del Patronato

Fdo. César Pascual Fernández

ANEXO I.
Característica del puesto convocado

Coordinador de Recursos Humanos

a) Centro: Los centros habituales de prestación de servicios son los servicios centrales de IDIVAL y unidades dependientes de esta, con desplazamientos a otros lugares de trabajo, según las necesidades de la actividad.
b) Categoría profesional: categoría equiparable a A-10.
c) Titulación exigida: Título Universitario de segundo ciclo (Master Oficial, Licenciado, Ingeniero o cualquier título otro título de nivel MECES 3).
d) Características del puesto: Dedicación III (40 horas semanales) y complemento de coordinación.
e) Dependencia: Director de Gestión.
f) Funciones: Apoyo al Director de Gestión en la ejecución de las tareas atribuidas a éste estatutariamente o por delegación. Especialmente, desarrollará funciones de coordinación de la gestión de personas., así como cualesquiera otras funciones análogas que se le encomienden.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600Ad82rlm4O0+VDtApFXxLl0zJLYdAU3n8j

ANEXO II
Baremo de evaluación

1. Currículum profesional (máximo 80 puntos):

1.1. Tiempo trabajado en la misma categoría convocada (A-10): 0,30 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 60 puntos.

En el supuesto de jornada a tiempo parcial la puntuación se disminuirá proporcionalmente atendiendo a la duración de la jornada. No se aplicará dicha disminución proporcional en caso de reducción de jornada por guarda legal de menores o cuidado directo de familiares.

1.2. Por realización de cursos de formación continua en materia de gestión relacionada con las funciones del puesto convocado: hasta un máximo de 20 puntos.

- Cursos de duración igual o superior a 15 horas: 0,25 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 30 horas: 0,5 puntos.
- Cursos de duración igual o superior a 50 horas: 1 punto.
- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 2 puntos.
- Cursos de duración igual o superior a 150 horas: 3 puntos.
- Cursos de duración igual o superior a 300 horas: 4 puntos
- Máster Universitario: 6 puntos.

1.2. Por titulación en idiomas:

- C1 en inglés: 5 puntos

2. Proyecto técnico de gestión del área (máximo 120 puntos):

El proyecto técnico de gestión del área deberá desarrollar los siguientes apartados:

a) Introducción: Incluirá, al menos, presentación del aspirante y motivación para el puesto
b) Análisis del contexto: Incluirá, al menos, diagnóstico de la situación actual del área de gestión, así como debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (análisis DAFO).
c) Planificación: Incluirá, al menos, plan de acción a corto, medio y largo plazo (cronograma), coordinación con otros equipos y áreas.
d) Evaluación y seguimiento: Incluirá, al menos, indicadores clave de rendimiento (KPIs), impacto esperado y metodología para la medición del impacto

En la valoración del proyecto se tendrán en cuenta el proyecto escrito (60 puntos), la exposición pública (30 puntos), así como las respuestas a las observaciones y comentarios que realicen la Comisión de Valoración (30 puntos).

Firma 1: **12/11/2026 - Cesar Pascual Fernandez**

CSV: A0600Ad82rlm4O0+VDtApFXxLl0zJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*